

# Rehusan conceder representación a las minorías en municipios, en P. R.

**La Constituyente derrotó una enmienda al efecto, y también otra para garantizar la permanencia en los puestos electivos a funcionarios municipales**

(Especial para LA PRENSA)

SAN JUAN, P. R., enero 27.—

La Convención Constituyente rehusó aprobar dos proposiciones de enmienda de la minoría estadista, una para garantizar la permanencia en sus puestos durante el término de su elección a los funcionarios municipales, y otra para dar representación a las minorías en las asambleas municipales y en la Junta de Comisionados de la Capital.

Dichas enmiendas fueron derrotadas por abrumadora mayoría en la Comisión Total de la Convención, mientras se discutía en primera lectura la Sección 1, relativa a los municipios, de la proposición sustituta de la Comisión de Disposiciones Transitorias y Asuntos Generales, que preside el delegado Yldefonso Solá Morales.

El Gobernador y Delegado, señor Luis Muñoz Marín, quien se hallaba presente, votó en contra de ambas enmiendas.

El delegado Miguel Angel García Méndez, estadista, fué el proponente de una de las dos enmiendas, la cual fué en el sentido siguiente:

“En caso de abolición o consolidación de municipios tal acción no entrará en vigor hasta que venza el término de los funcionarios electos en las anteriores elecciones generales”.

La segunda enmienda fué propuesta por el delegado estadista, Juan Alemany Silva y decía como sigue:

“Las asambleas municipales y la Junta de Comisionados del Gobierno de la Capital o sus sucesoras estarán constituidas de forma tal que en ellas siempre haya representación de las minorías, según se disponga por ley”.

Al defender su enmienda, el señor García Méndez dijo que si al darse facultad en la Constitución a la Asamblea Legislativa para abolir y consolidar municipios, el propósito era permitir que ésta pudiera afrontar una necesidad de carácter público y no “castigar” a los funcionarios de elección del municipio cuya abolición se determine por ley, debía aprobarse su enmienda.

Agregó que la Legislatura, según proponía la Sección tal como fué sometida, podría, so pretexto de resolver un problema para beneficio público, castigar a los funcionarios de un municipio mediante la abolición o consolidación del mismo en otro.

Sostuvo que lo correcto era que si tales funcionarios reciben un mandato del pueblo para servir sus intereses durante cuatro años, debe permitírseles terminar su período de servicio.

### Propósito peligroso

Combatieron la enmienda los delegados populares Rubén Gaztambide Arrillaga e Yldefonso Solá Morales. La defendieron otros delegados estadistas, los señores Juan Alemany Silva y Leopoldo Figueroa.

El señor Gaztambide Arrillaga alegó que era “sumamente peligroso” el propósito que perseguía la enmienda, porque permitiría que una administración o un sistema que iba a desaparecer, pudiera permanecer en funciones un término largo —dos o tres años— y durante el mismo dedicarse a realizar una labor obstruccionista.

Sostuvo que en última instancia el pueblo aprobaría en referéndum la consolidación o abolición, y si el electorado tenía el poder de elegir sus funcionarios también podía eliminarlos.